

## AVN 6A CLÁUSULA DE PRIMAS DIFERIDAS

1. Queda en entendido y convenido que la prima pagadera al inicio de esta Póliza sera pagadera conforme a las siguientes cuotas y fechas de vencimientos:

\_\_\_\_\_

2. En caso de reclamo que exceda el monto de las cuotas por premio hasta entonces pagadas sobre esta Póliza, las cuotas pendientes serán exigibles y de pago inmediato.
3. No obstante las disposiciones sobre cancelación contenidas en esta Póliza, en el caso de que uno de las cuotas de la prima no se pague en la fecha de vencimiento, los Aseguradores tendrán el derecho de dar por terminada la cobertura otorgada por esta Póliza al Asegurado y a todas las demás partes amparadas por ella, ya sea por medio de un anexo o de alguna otra forma. Dando aviso con por lo menos treinta (30) días de anticipación al Asegurado. Se considera que el periodo del aviso se inicia en la fecha en que los Aseguradores den tal aviso.

**AVN.6A**  
**17.10.96**